RESOLUCION N° 479/2018

PDTE. FRANCO, 02 DE FEBRERO DEL 2018.-

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A. CON RUC: 80006671-5, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/2017, PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AD REFERENDUM 2018". CON ID N° 339.466.-

VISTO: la necesidad de la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AD REFERENDUM** para la Municipalidad de Presidente Franco, se dispone la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 09/2017**, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre, presentándose como oferente la firma; **BARCOS Y RODADOS S.A. con Ruc N° 80006671-5;**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta de la única empresa que se ha presentado en el proceso licitatorio, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como así mismo los referidos a especificaciones técnicas."

Se evalúa los precios de cada ítem y se considera que la oferta presentada por la empresa **Barcos & Rodados S.A.**, supera nuestra disponibilidad presupuestaria, teniendo en cuenta la variación de precios que sufrió en el transcurso del proceso licitatorio de acurdo al Decreto Presidencial N° 8370 de fecha 10 de enero del 2.018 en la cual el precio de los combustibles sufrieron reajustes, por los motivos expuesto se procede a la disminución de las cantidades de litros de cada ítem para ajustar a la disponibilidad correspondiente, los precios se detallan a continuación:

PRECIOS OFERTADOS POR LA EMPRESA BARCOS & RODADOS S.A.

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario	Precio Total
1	15101505-001	Gasoil – Diesel – Tipo III	Litros	Boca de Expendio	155.000	Barcos y Rodados	Nacional	4.795	743.225.000
2	15101505-9999	Gasoil – Diesel – Tipo I	Litros	Boca de Expendio	40.000	Barcos y Rodados	Nacional	5.840	233.600.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	Boca de Expendio	12.000	Barcos y Rodados	Nacional	6.580	78.960.000
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	Boca de Expendio	8.000	Barcos y Rodados	Nacional	5.530	44.240.000
5	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	Boca de Expendio	10.995	Barcos y Rodados	Nacional	4.440	48.817.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO									**1.148.842.800**

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

REAJUSTE DE CANTIDADES DE LITROS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Marca	Proceden-cia	Precio Unitario	Precio Total
1	15101505-001	Gasoil – Diesel – Tipo III	Litros	Boca de Expendio	145.985	Barcos y Rodados	Nacional	4.795	699.998.075
2	15101505-9999	Gasoil – Diesel – Tipo I	Litros	Boca de Expendio	36.575	Barcos y Rodados	Nacional	5.840	213.598.000
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Litros	Boca de Expendio	11.240	Barcos y Rodados	Nacional	6.580	73.959.200
4	15101503-004	Nafta Ron 90	Litros	Boca de Expendio	7.309	Barcos y Rodados	Nacional	5.530	40.418.770
5	15101503-005	Nafta Ron 85	Litros	Boca de Expendio	9.646	Barcos y Rodados	Nacional	4.440	42.828.240
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO									**1.070.802.285**

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2017, PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE AD REFERENDUM 2018",** a la firma; **BARCOS Y RODADOS S.A. RUC N° 80006671-5,** con el reajuste y disminución de las cantidades de litros de todos los ítems, quedando en un monto total de **Gs. 1.070.802.285 (Guaraníes Mil setenta millones ochocientos dos mil doscientos ochenta y cinco)**. Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2° DESIGNAR a un funcionario de taller Municipal como personal responsable, solidaria, civil y penalmente para el control de la entrega de los bienes adjudicado, ajustado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL